

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS TÚNEL DE UNA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNANRDO O'HIGGINS

**DANIELA ESCALONA HERNÁNDEZ
MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL**

RESUMEN

Se propone la evaluación de los resultados del monitoreo de aguas túnel generadas en la construcción de un túnel de aducción de una Central Hidroeléctrica en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a través de los registros de cinco puntos de descarga al río Tinguiririca.

Para el análisis de los datos se contemplaron los registros de quince meses de descarga para cada uno de los puntos del efluente, los cuales se compararon con los límites máximos de la normativa vigente ya sea con la Tabla 1 y Tabla 2 del Decreto Supremo 90/2000, donde se identificaron cuales eran los parámetros que están fuera de norma.

Los parámetros que presentan desviaciones ante la normativa son aluminio, sólidos suspendidos, pH (en sus rangos mínimos y máximos), si bien el sistema de tratamiento de estos efluentes contempla la aplicación de un proceso físico químico y de neutralización para controlar las concentraciones de los parámetros establecidos en el Decreto Supremo 90/2000.

SUMMARY

We propose the evaluation of monitoring results generated water tunnel in the construction of a headrace tunnel of a hydroelectric plant in the Region of Libertador Bernardo O'Higgins, through the records of five points of discharge to the Tinguiririca river .

Were contemplated fifteen months of discharge for each of the points of the effluent for the analysis of the data records, these were compared with the maximum current regulations either Table 1 and Table 2 of Decreto Supremo 90/2000, which identified what were the parameters that are outside the norm.

The parameters presented are standard deviations to the aluminum, Total suspended solids, pH (in its minimum and maximum ranges), but the treatment system of the wastewater includes the application of physical chemical processes controlling the concentrations of the parameters in Decreto Supremo 90/2000.